

Medellín, 03 de junio de 2015

Doctor
JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
 Director de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 Bogotá D.C.

Referencia:

Respuesta Oficio de Requerimiento No. 5994

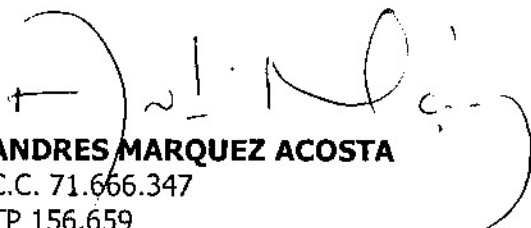
Patente Modelo de Utilidad

Expediente No: 14 - 48637

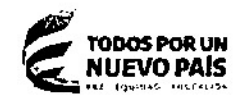
ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA, actuando como apoderado del expediente citado en la referencia, y dando respuesta al Oficio de Requerimiento No. 5994, de la manera más cordial me permito solicitar el cambio de modalidad de Patente Modelo de Utilidad a Patente de Invención.

En este sentido, le pido a usted señor Superintendente tomar en cuenta dicho cambio, para las aclaraciones solicitadas a las reivindicaciones 1 a 10.

Cordialmente,


ANDRES MARQUEZ ACOSTA
 C.C. 71.666.347
 TP 156.659

Reco.
03/07/2015.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 14-48637- -2	FECHA: 2015-05-29 11:50:14
DEP: 2020 DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 3
ACT: 430 REQUERIMIENTO	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA

Asunto: Radicación: 14-48637- -2
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 430
Oficio: 5994
Folios: 3

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. No son Modelos de Utilidad (Art. 81 D486)

No se consideran objeto de protección vía modelo de utilidad los procedimientos, toda vez que los modelos de utilidad son una nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto o herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, y los procedimientos estarían fuera del alcance de esta definición, por lo tanto se sugiere eliminar las reivindicaciones 7 a 10 que se refieren a un proceso, o modificar la solicitud de patente de modelo de utilidad a patente de invención, teniendo en cuenta que para realizar el cambio de modalidad se debe pagar la tasa establecida.

2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La(s) reivindicación(es) 1 a 10 no son claras porque:

- El término "sistema" no es apropiado para reclamar materia en los modelos de utilidad. Se sugiere sustituirlo por un término como dispositivo o máquina.

Expediente 14-48637- -2

Estudio de Forma

Superintendencia de Industria y Comercio. Cra 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 - PBX: (57) 5870000
Email: contactenos@sic.gov.co Bogotá D.C., Colombia

Señor ciudadano la entidad le ofrece los siguientes canales para hacer seguimiento a su solicitud así:
Página web: www.sic.gov.co
Centro de atención telefónica en Bogotá: 5920400

Línea gratuita a nivel nacional: 018000-1131-5
Kiosco Informativo Centro Comercial Gran Estación en Bogotá

- Las expresiones: *"que permite el paso de la dilución al mezclador o la salida de dilución del sistema"*, *"que permite el paso de resina pura al tanque de calentamiento"* (reiv. 1), *"para la descarga de material y limpieza completa de las tuberías del sistema"* (reiv. 6), son características funcionales de la invención las cuales no pueden brindarle novedad o nivel inventivo a la invención, por lo tanto se sugiere modificarlas por características estructurales que permitan la comparación con el estado de la técnica.
- La expresión: *"para uso en caso de ser necesario"* (reiv. 2), no define la invención ni la restringe, se sugiere modificarlo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para un (1) mes y presentarla por escrito.

Expediente 14-48637- -2

Estudio de Forma

Superintendencia de Industria y Comercio, Cra 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 - PBX (57) 5920400
 E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C., Colombia

Señor ciudadano la entidad le ofrece los siguientes canales para hacer seguimiento a su solicitud así:

Página web: www.sic.gov.co

Centro de atención telefónica en Bogotá: 5920400

Línea gratuita al número nacional 0800 2915115

Rioy de Acuña Centro Comercial Gran Estación en Bogotá


 SUPERINTENDENCIA
 INDUSTRIA Y COMERCIO

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
 Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-02

Elaboró: Sonia Andrea Díaz Pirazan

Revisó: Rachid Ponce Vergel

Expediente 14-48637- -2

Estudio de Forma

Superintendencia de Industria y Comercio, Cra 13 No. 27-63 pisos 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 10- PBX (57) 63870000
 e-mail: contacto@sic.gov.co Bogotá D.C. Colombia

Señor ciudadano la entidad le ofrece los siguientes canales para hacer seguimiento a su solicitud así:

Página web: www.sic.gov.co

Centro de atención telefónica en Bogotá: 800 400 400

Unidad de atención ciudadana al cliente 01 606 910165

Kiosco Informático Centro Ciudad y Gran Estación en Bogotá

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



Fecha

Año

Mes

Día

Código de

Convenio

Cuenta Corriente

Cuenta de Ahorros

Crédito Rotativo

 Número



100

Número

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$	744.000
Cheque	\$	
TOTAL A PAGAR	\$	744.000

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel☐ Disquete ☐ Otro

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.
Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Banco de Bogota 894 Centro de Pagos B
Srv 2160 AQW789402 Usu0346 T87
CC*****4387 05/06/15 09:07 H.NO
SUPERINTENDENCIA DE INDU CEO 785
Us:01
Valor Efectivo:244,000.00
Valor Cheque:0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:244,000.00

Nombre del depositante:

| Teléfono:

2a Copia: Para el depositante

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheques son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheques sean devueltos sin pago, esta operación se revertirá y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó (aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o firmada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en la orden de cobro.